



REPUBLICA DE HONDURAS



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE ENERGÍA,
RECURSOS NATURALES,
AMBIENTE Y MINAS



UNION EUROPEA

Manual y Guía de Procedimientos para la Organización y Constitución de los Organismos de Cuencas



Mi Ambiente+



Honduras, Centroamérica
Noviembre de 2016



Este proyecto ha sido
Cofinanciado por la Unión Europea

El presente documento se elaboró en el período comprendido entre Octubre del 2015 y Marzo del 2016, por La Secretaría de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas (MIAMBIENTE); a través de la Dirección General de Recursos Hídricos (DGRH), en el marco del PROGRAMA DE APOYO A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y A LA INTEGRACIÓN REGIONAL (PAAPIR), CONVENIO DE FINANCIACIÓN DCI-ALA/2008/19897

Este documento es una herramienta orientadora; la cual brinda los lineamientos para ordenar los procesos y procedimientos necesarios para el establecimiento de los Consejos de Cuencas en Honduras, tomando como referencia los aspectos técnicos y legales, que implica tanto la conformación como la legalización de estas estructuras territoriales, establecidas en la Ley General de Aguas.

Se agradece especialmente a todos los Consejos de Cuencas que participaron en el proceso de consulta y validación; así mismo a las organizaciones que participaron como apoyo para la consecución final de este documento.

Elaboración Técnica:

Rovell Guillén, Consultor principal

Ing. Ciencias Forestales

MSc. Manejo Integrado de Cuencas Hidrográficas

Cand. PhD. Conservación de Recursos Naturales

Supervisión Técnica:

Carlos García, *Director General de Recursos Hídricos – MIAMBIENTE*

Fernando Ochoa y Arles Álvarez, *Personal Técnico DGRH - MIAMBIENTE*

Claudia Mancía, *Asesora Legal DGRH - MIAMBIENTE*

Raúl Artiga, *ATI PAAPIR - UE*

Edición Técnica y de Estilo:

Rovell Guillén

Actualización de Segunda Versión (noviembre 2016):

Carmen Cartagena, *Directora General de Recursos Hídricos – MIAMBIENTE*

Juan Manuel Pineda, *Personal Técnico DGRH - MIAMBIENTE*

Adalid Munguía, *Asesoría Legal DGRH - MIAMBIENTE*

© Secretaría de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas (MIAMBIENTE)



«La presente publicación ha sido elaborada con la asistencia de la Unión Europea. El contenido de la misma es responsabilidad exclusiva de la DGRH/MIAMBIENTE, y en ningún caso debe considerarse que refleja los puntos de vista de la Unión Europea».

TABLA DE CONTENIDO

| | |
|--|-----------|
| PRESENTACIÓN | 3 |
| INTRODUCCIÓN | 5 |
| DEFINICIÓN DE CONCEPTOS | 7 |
| 1.- BASE LEGAL | 9 |
| 2.- OBJETIVO DEL MANUAL Y GUÍA | 10 |
| 3.- ALCANCE DEL MANUAL Y GUÍA | 11 |
| 4.- PROCESO DE ORGANIZACIÓN, CONSTITUCIÓN Y LEGALIZACIÓN | 11 |
| 4.1.- Marco Conceptual y Metodológico | 11 |
| 4.2.- Procedimiento para la Constitución y Legalización de los Organismos de Cuenca | 14 |
| 4.2.1.- Delimitación y Caracterización del Ámbito Geográfico e Identificación de Actores | 14 |
| 4.2.2.- Proceso de Preparación y Coordinación Interinstitucional | 17 |
| 4.2.3.- Socialización y Promoción | 19 |
| 4.2.4.- Conformación del Organismo de Cuenca | 20 |
| 4.2.5.- Elección de la Junta Directiva del Organismo de Cuenca | 22 |
| 4.2.6.- Preparación del Expediente de Conformación y Solicitud de Resolución | 24 |
| 4.2.7.- Legalización | 26 |
| 4.2.8.- Proceso de Consolidación y Planificación | 28 |
| 5.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN | 29 |
| 6.- SOSTENIBILIDAD | 29 |
| 7.- ESTIMACIÓN DE PLAZOS DEL PROCESO | 30 |
| 8.- BIBLIOGRAFÍA | 33 |
| 9.- ANEXOS | 34 |
| Anexo 9.1.- Mapa de Cuencas de Honduras | 35 |
| Anexo 9.2.- Ficha resumen caracterización de la Cuenca Hidrográfica | 36 |
| Anexo 9.3.- Matriz de inventario de Actores | 37 |
| Anexo 9.4.- Matriz de caracterización de Actores | 38 |

Listado de Tablas

| | |
|---|----|
| Tabla 1. Marco Regulatorio de los Organismos de Cuenca | 9 |
| Tabla 2. Estimación de tiempo para la conformación de los Organismos de Cuenca | 31 |
| Tabla 3. Cronograma tentativo para la conformación y legalización del Organismo de Cuenca | 32 |

Listado de Figuras

| | |
|--|----|
| Esquema 1. Actividades del proceso para la Constitución y Legalización de los Organismos de Cuenca | 13 |
| Esquema 2. Proceso de Delimitación y Caracterización del Ámbito e Identificación de Actores | 16 |
| Esquema 3. Proceso de Preparación y Coordinación Interinstitucional | 19 |
| Esquema 4. Proceso de Socialización y Promoción | 20 |
| Esquema 5. Proceso para la Conformación del Organismo de Cuenca y su Junta Directiva | 24 |
| Esquema 6. Proceso para la Preparación de Expediente de Conformación y Solicitud de Resolución | 26 |
| Esquema 7. Proceso de legalización del Organismo de Cuenca | 28 |

PRESENTACIÓN



La Conferencia Internacional del Agua y el Medio Ambiente, desarrollada en Dublín, 1992; acordó establecer los principios base de la reforma del Sector Hídrico a nivel internacional; cuyos principios están orientados a la necesidad de implementar la Gestión Integrada del Recurso Hídrico (GIRH). Uno de ellos señala que “el desarrollo y la gestión del Recurso Hídrico deben fundamentarse en una propuesta participativa, involucrando a usuarios, planificadores y tomadores de decisiones de todo nivel”.

Sumado a los compromisos que Honduras adoptado ante el Organismo de las Naciones Unidas (ONU), con un nuevo Programa donde se establecen 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible,

específicamente en el Objetivo 6: *Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos*; y dando cumplimiento a las metas: 6.6. Proteger y reestablecer los ecosistemas relacionados con el agua, incluidos los bosques, las montañas, los humedales, los ríos, los acuíferos y los lagos; y la 6.8. Apoyar y fortalecer la participación de las comunidades locales en la mejora de la gestión del agua y el saneamiento.

En este contexto, la Ley General de Aguas publicada en fecha 14 de diciembre del 2009, bajo el Decreto No.181-2009, de fecha 24 de agosto del 2009, toma en consideración estos acuerdos y establece en su artículo 19 la creación de los Consejos de Cuenca; los cuales se convierten en instancias de coordinación y concertación de las acciones de los agentes públicos y privados involucrados en la gestión multisectorial del ámbito geográfico de la cuenca.

En este marco, la Autoridad del Agua ha visto por conveniente formular y proponer el presente documento **“Manual y Guía de Procedimientos para la Organización y Constitución de los Organismos de Cuencas”**, con la finalidad de orientar en forma complementaria a la normatividad, y mediante acciones y procedimientos específicos, la conformación y constitución de los Organismos de Cuencas en el país. En este instrumento se plantean los elementos que permitan dar cumplimiento a iniciativas del actual Gobierno y que se han establecido en la agenda de campaña “Plan de Todos para una Vida Mejor”, y su alineación con los objetivos y metas de la Ley de Visión de País y el Plan de Nación.

El proceso de su elaboración se da en el país, por una iniciativa de la Dirección General de Recursos Hídricos (DGRH), de la Secretaría de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas (MIAMBIENTE); el cual es financiado por la Unión Europea en el marco del Programa de Apoyo a la Administración Pública y a la Integración Regional (PAAPIR), Convenio de Financiación DCI-ALA/2008/19897.

Este documento es una herramienta metodológica y con alcances conceptuales, aspectos legales, objetivos, roles y procedimientos elaborados para facilitar la aprehensión y aplicación de los procesos que van acompañados de acciones de sensibilización y fortalecimiento de capacidades para lograr la activa participación de actores locales en la conformación de Organismos de Cuencas. Esta herramienta está dirigida prioritariamente a funcionarios de gobierno central, gobiernos locales, instituciones públicas, organizaciones de usuarios, organizaciones de la sociedad civil vinculadas a la gestión de los recursos hídricos, y la atención del público en general.

A nombre de la Presidencia de la República, liderada por el abogado Juan Orlando Hernández, esperamos que este Manual y Guía sea una herramienta útil, para los tomadores de decisiones y actores locales que intervienen en la conformación de los Organismos de Cuenca, quienes son instancias de coordinación y apoyo al desarrollo del Sector Hídrico del país.

ING. JOSÉ ANTONIO GALDAMES
SECRETARIO DE ESTADO

INTRODUCCIÓN

Honduras ha establecido un conjunto de normas, políticas públicas, programas y acciones en diversos ámbitos que son compatibles y apoyan en cierta medida los objetivos conceptuales del Manejo Integrado de los Recursos Hídricos.

La Ley de Plan de Nación - Visión de País, establece en el apartado correspondiente al desarrollo regional, recursos naturales y ambiente, lo siguiente:

“En la búsqueda de un desarrollo socialmente incluyente y territorialmente equilibrado, Honduras debe enfrentar el reto del aprovechamiento de sus recursos naturales bajo el marco de un modelo que reconozca la diversidad y la diferenciación, como aspectos que deben conducir las políticas y las formas de intervención por parte del Gobierno, la Sociedad Civil y la Iniciativa Privada.

La diferenciación conducirá a la delimitación de Regiones que, para fines de planificación territorial, deben fundamentarse en la conformación natural de las cuencas hidrográficas del país, reconociendo como Región a un conglomerado de cuencas hidrográficas relativamente homogéneas, que comparten elementos de identidad territorial y coincidencia cultural”.

La Ley General del Agua constituye un marco jurídico fundamental para la gestión integrada del Sector Agua a nivel nacional; su objetivo es establecer los principios y regulaciones aplicables al manejo adecuado del recurso hídrico para la protección, conservación, valorización y aprovechamiento del mismo.

La aplicación de la Ley incluye el uso, explotación, desarrollo, aplicaciones y otras formas de aprovechamientos del recurso hídrico; así como la explotación o aprovechamiento de los ecosistemas y recursos relacionados al mismo y que son aplicables a las aguas continentales, insulares, superficiales y subterráneas, las aguas marítimas y otras sobre las cuales el Estado de Honduras ejerza soberanía u ostente derechos.

La Ley General de Aguas establece que la gestión del recurso hídrico se ajustará a los principios y fundamentos siguientes:

- El agua es un recurso esencial para la vida, el desarrollo social y el económico. Su protección y conservación constituye una acción prioritaria del Estado.
- El consumo humano tiene relación preferencial y privilegiada sobre los demás usos.
- El agua es un recurso social, su acceso será equitativo.
- La participación ciudadana se hará efectiva en la planificación de la gestión, el aprovechamiento, protección y su conservación.

- La gestión integral del recurso, vinculada al ciclo hídrico y el entorno natural, se hará con la participación y responsabilidad de todas las instancias de Gobierno, sus organizaciones o del pueblo organizado.
- La retribución por servicios estará vinculada a los aprovechamientos y la protección y conservación del agua.

Así mismo, la Ley General de Aguas establece la conformación de los Consejos de Cuenca en sus artículos 19, 20, 21 y 22. En donde se definen como: Instancias de coordinación y concertación de las acciones de los agentes públicos y privados involucrados en la gestión multisectorial del ámbito geográfico de la cuenca. Constituyen entidades de empoderamiento de la Comunidad para asegurar la participación ciudadana en el cumplimiento de la Ley General de Aguas, las políticas y los planes de gestión hídrica.

Estos Consejos de Cuenca tienen por finalidad proponer, ejecutar programas y acciones para la mejor administración de las aguas, el desarrollo de la infraestructura hidráulica y la protección, conservación y preservación de los recursos hídricos de la cuenca.

En los últimos años han surgido diversas iniciativas de actores sociales, públicos y privados a nivel territorial; y que con apoyo de entidades de cooperación internacional han generado importantes espacios de trabajo para la protección y conservación del agua a nivel de microcuencas, subcuencas y cuencas en todo el país. Estos procesos en la mayoría de los casos han contado con respaldo de entidades públicas; ya sea del nivel local (municipalidades), regional o a nivel central (Secretaría de Agricultura, Instituto de Conservación Forestal (ICF) y de MIAMBIENTE).

En este sentido la Dirección General de Recursos Hídricos (DGRH) de MIAMBIENTE, acompaña, asesora y ordena el proceso de constitución de las organizaciones de usuarios del agua y como expresión principal de ello, los Consejos de Cuencas, Subcuencas y microcuencas.

Por todo ello, el presente documento tiene como objetivo ordenar los procesos y procedimientos necesarios, con base en los aspectos técnicos y legales, para la conformación y la legalización de estas estructuras territoriales que están establecidas en la Ley General de Aguas.

DEFINICIÓN DE CONCEPTOS

Para los efectos del presente Manual y Guía, los siguientes conceptos buscan contribuir a la comprensión e interpretación del proceso de conformación de los Consejos de Cuencas:

- **Autoridad del Agua:** órgano desconcentrado de la Administración Pública adscrito a la Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente; quien es el responsable de ejecutar las políticas del Sector Hídrico.
- **Actores de la cuenca:** Son aquellas personas naturales o jurídicas que intervienen con el recurso hídrico (administración, uso, conservación, protección y restauración del mismo), en el ámbito de una cuenca, subcuenca o microcuenca hidrográfica.
- **Organismo de Cuenca:** Son todos los Consejos de Cuenca, Subcuenca y microcuenca constituidos con la finalidad de lograr la participación activa y permanente del gobierno central, a través de las oficinas regionales, gobiernos locales, sociedad civil, organizaciones de usuarios de agua y comunidades que intervienen en su ámbito geográfico, con el objeto de participar en la planificación, coordinación y concertación de las acciones para la Gestión Integral del Recurso Hídrico.
- **Cuenca Hidrográfica como Unidad de Gestión de los Recursos Hídricos:** Es la unidad territorial delimitada por las líneas divisorias de aguas superficiales que convergen hacia un mismo cauce y conforman espacios en el cual se desarrollan complejas interacciones e interdependencias entre los componentes bióticos y abióticos, sociales, económicos y culturales a través de flujo de insumos, información y productos.
- **Subcuenca Hidrográfica:** Es una porción propia del territorio de una cuenca principal, que comprende un territorio delimitado, con varios cuerpos de agua y que contiene un tributario o afluente que directamente vierte al cauce principal.
- **Microcuenca Hidrográfica:** Es una porción propia del territorio de una subcuenca específica, que comprende un territorio delimitado con sus cuerpos de agua que corresponden y que vierten invariablemente a un tributario, subtributario o subsubtributario del cauce principal.
- **Gestión Integrada de los Recursos Hídricos (GIRH) por Cuencas:** Es un proceso que promueve, en el ámbito de la cuenca hidrográfica, el manejo y desarrollo coordinado del uso y aprovechamiento multisectorial del agua, con los recursos naturales vinculados a éste; orientado a lograr el desarrollo sostenible del país sin comprometer la sostenibilidad de los ecosistemas y maximizando el beneficio social, económico y ecológico.

- **Gobernabilidad del agua:** Proceso que define las políticas sociales con participación de los actores involucrados, para la implementación de acciones y estrategias que fortalecen la institucionalidad y hacen viable la gestión de los recursos hídricos.
- **Manual y Guía:** Documento que contiene la descripción de actividades y procedimientos para realizar adecuadamente un propósito específico.
- **Planificación de la Gestión de los Recursos Hídricos:** Es el conjunto de actividades orientadas a equilibrar la oferta con la demanda, conservar y proteger la calidad de las fuentes naturales de recursos hídricos; en armonía con el desarrollo nacional, regional y local, así como la protección e incremento de la cantidad de la disponibilidad del agua, promoviendo su aprovechamiento sostenible.
- **Procedimiento:** Es un conjunto de acciones u operaciones que tienen que realizarse de la misma forma, para obtener siempre el mismo resultado bajo las mismas circunstancias.
- **Proceso Participativo en la Gestión de los Recursos Hídricos:** Proceso complejo en el cual los diferentes actores, en representación de las instituciones y organizaciones, interactúan para: opinar, reflexionar, confrontar, analizar, deliberar, consensuar, decidir y compartir responsabilidades en el uso y aprovechamiento sostenible de los recursos hídricos. Tiene las siguientes características: **a)** Es democrático porque crea condiciones, para que los diversos actores de manera organizada puedan elaborar propuestas participativas en la gestión. **b)** Es pedagógico porque la interacción entre los actores genera aprendizaje y cambio de actitud, para hacer viable la GIRH.
- **Proceso:** Es un conjunto de actividades mutuamente relacionadas o que al interactuar juntas en los elementos de entrada los convierten en resultados.
- **Sensibilización para la Gestión Integrada de Recursos Hídricos:** Es un proceso de comunicación, activo y creativo, que promueve una transformación, un cambio de actitudes y de comportamientos de los actores involucrados en la GIRH; comprometiéndolos a un trabajo coordinado para el uso y aprovechamiento multisectorial y sostenible del agua.
- **Sostenibilidad:** Es el uso que las personas hacen de los Recursos Naturales para que produzca un beneficio continuo para las generaciones actuales y generaciones futuras, siempre que se mantenga su potencial para satisfacer sus necesidades y aspiraciones.

1.- BASE LEGAL

Honduras ha establecido un conjunto de normas, políticas públicas, programas y acciones en diversos ámbitos que son compatibles y apoyan en cierta medida los objetivos conceptuales del Manejo Integrado de los Recursos Hídricos.

Como parte del Marco Regulatorio en esta temática a nivel Macro, se encuentran por orden de importancia los siguientes:

1. La Constitución de la República de Honduras.
2. Los Tratados Internacionales ratificados por Honduras.
3. La Ley de Administración Pública.
4. La Ley General de Aguas.
5. Otras Leyes Especiales vigentes y aplicables.
6. Reglamentos Generales o Especiales aplicables.
7. La Jurisprudencia Administrativa.

En el caso particular de los Consejos de Cuentas, se establece una normativa específica que trata el tema y bajo el cual se justifica la elaboración del presente documento. A continuación se resumen el Marco Regulatorio que profundiza las leyes que están específicamente relacionadas a los procesos de participación y conformación de Organismos de Cuenca:

Tabla 1. Marco Regulatorio de los Organismos de Cuenca

| LEY | DESCRIPCIÓN | MARCO INSTITUCIONAL |
|---|---|---|
| Ley Plan de Nación/ Visión de País (2010) | Creación de los Consejos Regionales de Desarrollo y las Mesas Temáticas como instancias de coordinación regional. | Secretaría Ejecutiva de Plan de Nación |
| Ley de Ordenamiento Territorial (2003) | Artículo 4. Participación ciudadana y fortalecimiento de entidades comunitarias. | Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización |
| Ley de Municipalidades (1990) | Artículo 13. Según reforma por Decreto 48-91 en los numerales #4 y #7. | Municipalidades |
| Ley General del Ambiente (1993) | Artículo 100. Establece la creación de la Red Nacional de Cuentas Hidrográficas. | MIAMBIENTE/ ICF |
| Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (1998-2007) | Organización de los Consejos Consultivos Forestales. | ICF |
| Ley Marco de Agua Potable y Saneamiento | Organización de administración de Sistemas de Agua. | SANAA |
| Ley General de Aguas (2009) | Artículos 1 – 5. Objeto de la Ley, Principios y Fundamentos. 19 – 22. Marco conceptual, funciones e integración de los Organismos de Cuenca. | MIAMBIENTE/ DGRH |

| LEY | DESCRIPCIÓN | MARCO INSTITUCIONAL |
|---|---|---------------------|
| Reglamento de la Ley General de Aguas | Normativa específica que refiere todos los aspectos de conformación de los Organismos de Cuencas. | MIAMBIENTE/ DGRH |
| Reglamento Especial para la conformación de Organismos de Cuencas | Reglamentación específica que regula el ordenamiento y gestión de los Consejos de Cuencas. | MIAMBIENTE /DGRH |

Conforme al **Capítulo 1, Objeto de la Ley, Principios y Fundamentos** corresponde al Estado, a través de la Autoridad del Agua, la titularidad de la administración de las aguas, sus usos, explotación, desarrollo, aplicaciones y cualesquiera otras formas de aprovechamiento del recurso hídrico, y otros recursos asociados; es por ello que todos los Organismos de Cuencas conformados y sus acciones deben ser aprobados por la Autoridad del Agua.

La elaboración del presente Manual y Guía, se sustenta en el Capítulo II de la Ley General de Aguas, que menciona los Organismos de Cuenca y la Participación Ciudadana, y específicamente en los artículos 19, 20, 21 y 22.

ARTÍCULO 19.- NATURALEZA DE LOS CONSEJOS DE CUENCA: La cual define el rol y la finalidad de creación de los mismos.

ARTÍCULO 20.- DE LA CONSTITUCIÓN Y ÁMBITO GEOGRÁFICO DE LOS CONSEJOS DE CUENCA: El cual señala el respectivo ámbito geográfico de gestión y los procedimientos legales, técnicos y administrativos para su funcionamiento.

ARTÍCULO 21.- FUNCIONES DE LOS CONSEJOS DE CUENCA: Define una serie de funciones sobre los cuales los Consejos de Cuenca, a través de su conformación y constitución legal, tienen como deberes y derechos tanto a nivel territorial como ante las instancias correspondientes.

ARTÍCULO 22.- INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS DE CUENCA: Define una estructura estándar bajo la cual están integrados todos los Organismo de Cuenca a nivel nacional. Para más detalles remitirse al *Reglamento Especial de Conformación de Organismos de Cuenca*.

2.- OBJETIVO DEL MANUAL Y GUÍA

Orientar las acciones y procedimientos necesarios para la conformación de los Organismos de Cuenca (Consejos de Cuenca, Subcuenca y microcuenca); de conformidad con las normas, principios y objetivos de la Ley General de Aguas y su Reglamento. Y alineada al *Plan de Nación - Visión de País*; todo ello con criterios operativos generales establecidos por la Autoridad del Agua.

3.- ALCANCE DEL MANUAL Y GUÍA

El presente Manual y Guía servirá de referencia en el proceso de conformación y constitución legal de los Organismos de Cuencas; formados por los diferentes actores territoriales como ser: Entidades gubernamentales, Gobiernos municipales, Usuarios del agua (productivos y no productivos), Colegios Profesionales afines, Universidades, Organizaciones No Gubernamentales (ONG), Organizaciones ambientalistas, Organizaciones campesinas, Comunidades Indígenas y Afrodescendientes, Patronatos Comunales, Comanejadores de Áreas Protegidas, Consejos Consultivos Forestales, así como las Juntas Administradoras de Agua y Administraciones locales del agua (prestadores de servicio).

4.- PROCESO DE ORGANIZACIÓN, CONSTITUCIÓN Y LEGALIZACIÓN

4.1.- Marco Conceptual y Metodológico

La cuenca hidrográfica es una unidad territorial delimitada por líneas divisorias de aguas superficiales que convergen hacia un mismo cauce, con salida al mar o un almacenamiento de agua interior (lago, laguna o embalse). La cuenca es utilizada como unidad de planificación biofísica y socioeconómica para el manejo y planificación de los recursos naturales de la misma. La cuenca se divide en subcuencas y microcuencas.

El marco territorial de Honduras y específicamente en lo referente a la división hidrográfica, ha sufrido cambios en la medida que el país ha desarrollado investigaciones y mejorado tecnológicamente la delimitación de las cuencas hidrográficas; ya que inicialmente se estableció un total de 19 cuencas, posteriormente al tomar en cuenta las áreas insulares como cuencas hidrográficas independientes se consideraron 21, y finalmente MIAMBIENTE ha establecido que dentro de la geografía del país existe un total de **25 cuencas hidrográficas**. Esta división es oficial y se encuentra con base al Mapa de Cuencas elaborado por DGRH/MIAMBIENTE; apoyado por el Proyecto Fondo de Adaptación y bajo un proceso de validación por parte de la Dirección General de Catastro y Geografía del Instituto de la Propiedad (IP) de Honduras.

En la *Conferencia Internacional de Dublín sobre el Agua y el Medio Ambiente (CIAMA)*; de la cual Honduras fue participe en enero de 1992 en Dublín, y cuyas conclusiones fueron bautizadas como la Declaración de Dublín sobre el Agua y el Desarrollo Sostenible; se establecieron cuatro principios de los cuales el presente documento tiene un basamento en el numeral 2; el cual manifiesta que “El aprovechamiento y la gestión del agua debe inspirarse en un planteamiento basado en la participación de los usuarios, los planificadores y los responsables de las decisiones a todos los niveles”.

Con lo anterior se recalca la importancia de los Organismos de Cuenca, y es por ello que la metodología para la conformación de mismos debe ser específica para cada cuenca, subcuenca y microcuenca; estableciéndose conforme a los siguientes criterios:

- **Contexto biofísico**, es decir: tipo de cuenca, subcuenca o microcuenca.
- **Contexto socioeconómico**: niveles de participación y organización, situación social y económica, etc.
- **Contexto ambiental**: situación de la cuenca.
- **Grado de intervención a nivel gubernamental y no gubernamental**, es decir: las acciones que el Gobierno central y los gobiernos municipales han desarrollado, así como la presencia de organizaciones de cooperación y de la sociedad civil organizada.

Con base en lo anterior, se debe tomar en cuenta que la conformación de los Organismos de Cuencas, tienen un sustento en la intervención de los usuarios y sociedad civil de manera conjunta con los órganos del Estado; a través de mecanismos que les permitan compartir responsabilidades en la gestión del agua. Con este procesos es posible garantizar el reconocimiento y legitimidad de los Consejos de Cuenca, en la medida de que los principales actores y entidades en la gestión del recurso hídrico sean involucrados.

El proceso de creación de los Consejos de Cuencas establece una serie de acciones o tareas orientadas al cambio o la generación de actitudes, enfocadas hacia la participación en la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos. Tomando en cuenta esta premisa, se deberán generar las condiciones necesarias para que los diversos actores que operan en el ámbito de la cuenca, subcuenca o microcuenca correspondiente, puedan desarrollar una adecuada gestión a partir de un trabajo coordinado y articulado, que promueva la maximización de su bienestar económico y social, sin comprometer la sostenibilidad de ecosistemas vitales, asumiendo el rol y las responsabilidades que le competen, y estando previamente informados sobre la realidad ambiental y el marco legal sobre el que se orientarán sus acciones.

Dentro de las principales funciones que establece la Ley General de Aguas para los Organismos de Cuenca, se mencionan las siguientes:

1. Identificar y proponer para su ejecución acciones en su ámbito geográfico, para su inserción en los instrumentos del ordenamiento y la planificación hídrica y de las distintas entidades del Gobierno que tengan presencia en el espacio de la cuenca, subcuenca o microcuenca;
2. Hacer promoción, concertación, aprobación de iniciativas, líneas de investigación e inversiones para su respectiva inclusión en los Planes de manejo;
3. Promover ante las instituciones públicas, privadas y comunitarias la implementación de las acciones, políticas y estrategias aprobadas en la planificación hídrica y sectorial;

4. Proponer ante la autoridad competente las declaratorias de emergencia o de manejo especial de los recursos hídricos, así como de emitir opiniones en este sentido;
5. Dar seguimiento y evaluar el avance y cumplimiento de los planes y políticas aprobadas en cuanto a protección, conservación y aprovechamientos hídricos y demás acciones sectoriales;
6. Actuar de facilitador, de gestor, de conciliador y garante de acciones entre sus miembros;
7. Organizarse en juntas directivas y reglamentar su funcionamiento interno; y,
8. Otras atribuciones específicas que señala la Ley General de Aguas y sus reglamentos.

En ésta lógica, para el logro de un adecuado funcionamiento y desempeño de los Organismos de Cuencas, es pertinente que la conformación de los mismos surja como resultado de un proceso planificado; el cual debe incluir las siguientes etapas:



Esquema 1. Actividades del proceso para la Constitución y Legalización de Organismos de Cuencas

4.2.- Procedimiento para la Constitución y Legalización de los Organismos de Cuenca

4.2.1.- Delimitación y Caracterización del Ámbito Geográfico e Identificación de Actores

En esta fase inicial del proceso se efectúa la identificación y definición del área de acción, conforme a la división hidrológica establecida para el país por parte de MIAMBIENTE¹; bajo el cual estarán siendo organizados todos los Organismos de Cuencas. Al mismo tiempo se recomienda realizar un conjunto de tareas que contribuyan a la identificación de los principales actores que intervienen en la gestión de los recursos hídricos, la caracterización de los mismos y establecer el tipo de relación que existe entre ellos. Las tareas a realizar se definen a continuación:

a. Delimitación del Ámbito Geográfico

Con base en lo establecido en el artículo 20 de la Ley General de Aguas, para definir el ámbito geográfico bajo el cual se regirá el Organismo de Cuenca, se requiere de un mapa; el cual será emitido, revisado o consensuado con la Autoridad del Agua. En dicho mapa se definirán los límites geográficos en los cuales se desempeñará cada Consejo y este será parte del expediente que los Organismos de Cuenca deberán presentar para su Resolución.

b. Caracterización del Ámbito Geográfico

Una vez definido el Ámbito, lo siguiente es disponer de información básica, es decir de un perfil de tipo biofísico y socioeconómico; y así mismo identificar a los actores que intervienen en el tema de la gestión del agua y el uso del suelo dentro del contexto geográfico; por lo que será necesario realizar una caracterización o perfil básico de la cuenca, subcuenca o microcuenca, a través del acopio, revisión, procesamiento y sistematización de información relevante que exista, como por ejemplo: **1)** Nombre de la Cuenca, Subcuenca o microcuenca; **2)** Ubicación y Área espacial de la misma; **3)** Área Geográfica (que contemple vértices representativos del polígono en coordenadas UTM, WGS84); **4)** Límites del área geográfica; **5)** Municipios dentro del área geográfica; **6)** Número de Habitantes comprendidos; **7)** Principales Actividades Productivas; **8)** Uso de suelo; **9)** Afluentes Principales; **10)** Usos del Agua; **11)** Organizaciones e instituciones presentes, e **12)** Información de país para toma de decisiones desarrollados en el área geográfica. (Ver Ficha Resumen en Anexo 9.2).

Como resultado de esta tarea se contará con información básica para la identificación de las características del espacio delimitado y vinculados a la gestión de los recursos hídricos; que consiste en las características generales de la cuenca, subcuenca o microcuenca, y sus problemas relevantes. Para ello es recomendado recabar toda la información disponible, sobre los aspectos antes mencionados, que existen en las diferentes instituciones vinculadas a la gestión de los recursos hídricos en el territorio definido.

¹ El Mapa de Cuencas se presenta en el Anexo 9.1 para tomar referencia geográfica de los límites definidos por la Secretaría de MIAMBIENTE, en el contexto del país.

Concluido el acopio de información, se procederá al ordenamiento de la misma, el análisis de los datos recabados; todo ello para la elaboración del expediente de creación del Organismo de Cuenca. Este expediente servirá de sustento técnico a la propuesta a ser presentada ante La Autoridad del Agua.

Este ejercicio permitirá identificar los vacíos de información existente y definir las acciones a realizar en el futuro.

c. Identificación y Caracterización de Actores

Se deben identificar los actores presentes en la región, es decir, todas las instituciones, organizaciones locales, cooperantes, instituciones gubernamentales, municipalidades y otras que tengan interacción con el recurso hídrico.

La Ley General de Agua en el artículo 22, establece como deberá ser la integración de los Consejos de Cuenca (y de similar forma los de Subcuenca y microcuenca), lo cual debe servir como referencia; sin embargo es importante no excluir ninguna institución que tenga el interés y competencia en el tema.

Conformar una instancia multisectorial de recursos hídricos a nivel de cuenca, subcuenca y microcuenca, y la complejidad que ésta presenta, exige reconocer el desafío que representa un proceso de negociación entre diferentes actores de grupos organizados vinculados a la gestión del agua. Para lo cual es necesario el desarrollo de un mapeo de actores, que es una herramienta que nos permite identificar la base social de apoyo al proceso, contribuye a tener una idea clara de quienes están presentes en el espacio, quienes ejercen liderazgo en la gestión del agua, que estrategias desarrollan, que intereses y expectativas tienen, y su predisposición a articular voluntades y fuerzas.

Esta tarea puede requerir del diseño de talleres que en forma participativa y dinámica se pueda identificar a los actores involucrados en el proceso, así como el apoyo con información recabada por actores con presencia en el ámbito geográfico y quienes están en proceso de integración.

Los actores se clasifican y caracterizan en función de diferentes propósitos. Por lo general dependen de las razones para lo cual se realiza la tipificación. Es importante que la persona o equipo que realiza el estudio defina previamente los indicadores adecuados acorde con los aspectos que se desean investigar y las características del ámbito. Tal como se indica en párrafos anteriores, para definir el tipo de actores presentes es necesario el uso de matrices que registran factores, que nos permite visualizar las características y diferencias de los mismos. (Ver Anexo 9.3 y 9.4)

La clasificación más común encontrada es la siguiente:

Actores endógenos: Son los equivalentes a residentes permanentes que realizan acciones continuas vinculadas a los recursos hídricos en el ámbito geográfico.

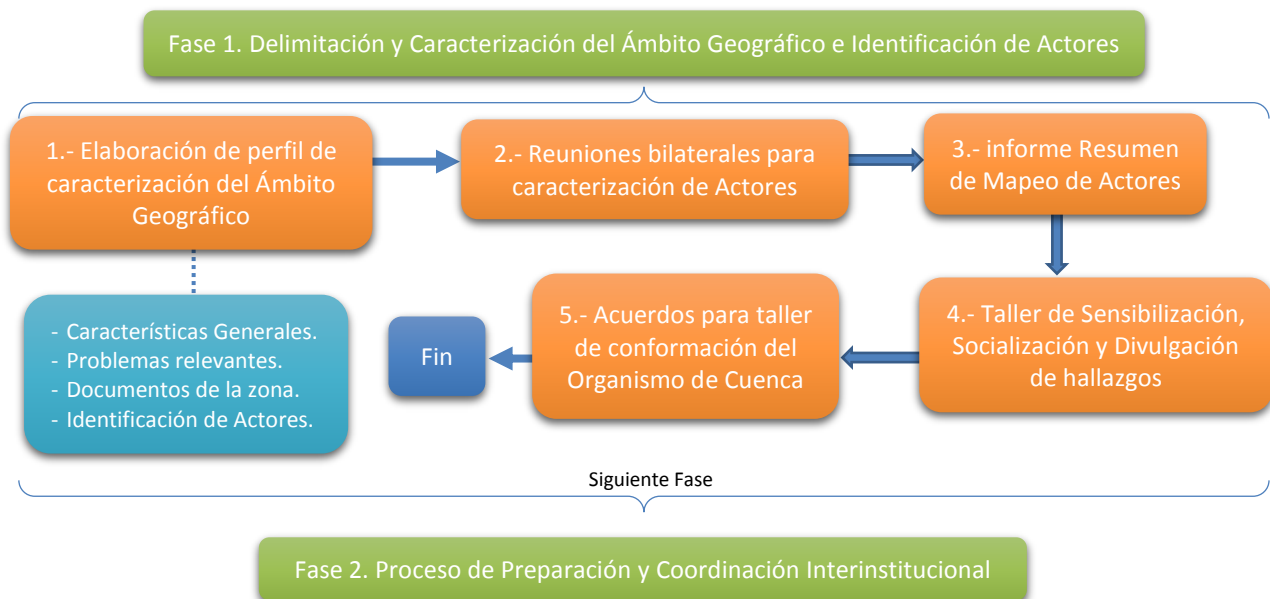
Actores exógenos: Son aquellos residentes temporales que realizan acciones puntuales en el ámbito geográfico del Organismo de Cuenca.

Actores directos: Son los actores directamente involucrados en las diferentes interacciones con el recurso hídrico y se caracterizan porque toman decisiones sobre la administración, uso, conservación, protección y restauración del mismo.

Actores indirectos: Son actores que brindan un servicio de apoyo a los actores directos; cuya función es fundamental para el desarrollo de procesos de gestión del recurso hídrico. No toman decisiones, pero influyen en las mismas.

Actor del Sector Público: Instituciones y organismos del Estado a nivel nacional, regional o local que ejercen competencias, atribuciones y funciones respecto a la gestión, administración, conservación, protección y restauración del recurso hídrico.

A Continuación se presentan los pasos a seguir para el desarrollo del proceso que contempla la Fase 1, referente a la Delimitación y Caracterización del Ámbito e Identificación de Actores.



Esquema 2. Proceso de Delimitación y Caracterización del Ámbito e Identificación de Actores

4.2.2.- Proceso de Preparación y Coordinación Interinstitucional

Esta actividad tiene como objetivo principal despertar el interés de las principales instituciones relacionadas con la gestión de los recursos hídricos a nivel de la cuenca, subcuenca o microcuenca, para que éstas asuman el rol que la Ley General de Aguas y sus Reglamentos han establecido en relación a la conformación, creación y legalización de los Organismos de Cuenca.

Esto implica la participación de La Autoridad del Agua desde un rol activo; liderando el proceso, promoviendo el compromiso y la participación de las instituciones de la cuenca para conformar a nivel del territorio un equipo interinstitucional que apoye y sea el impulsor del proceso; estratégicamente organizado de forma temporal y que desarrolle acciones preliminares para la conformación y creación de los Organismos de Cuenca.

La Autoridad del Agua proveerá de la documentación necesaria, así como información respecto a la Ley General de Aguas y su Reglamento General y Especiales, además del presente Manual y Guía.

A continuación se describe cada una de las actividades a desarrollar:

a. Reuniones de coordinación con Actores involucrados a nivel del territorio

Los representantes de la Autoridad del Agua llevarán a cabo reuniones de coordinación con autoridades del gobierno e instituciones con presencia a nivel del territorio (cuenca, subcuenca o microcuenca); donde se intercambiarán opiniones para implementar lo establecido en la Ley y su Reglamento General y Especiales, respecto a los Organismos de Cuenca y el rol que desempeñarán las entidades de gobierno nacional y local en su conformación, creación y funcionamiento.

La Autoridad del Agua, en coordinación con los Actores involucrados, elaborará una agenda de trabajo para iniciar y desarrollar acciones para organizar un Equipo de apoyo interinstitucional, quien será el referente a nivel del territorio definido. Estos apoyarán el proceso de conformación de los Organismos de Cuenca.

b. Evento de sensibilización y socialización

La Autoridad del Agua, en coordinación con el Equipo interinstitucional de apoyo, organizará y desarrollará uno o más talleres informativos y de sensibilización; con la participación de los usuarios del agua y la población organizada del área; vinculados con la gestión de los recursos hídricos, y en donde se abordará como mínimo temas concernientes a:

- Ley General de Aguas y sus Reglamentos.
- Organismos de Cuenca y sus roles institucionales.
- Equipo de apoyo interinstitucional y que funciones le corresponden.

Con el desarrollo de estos eventos se espera como resultado que los participantes tengan un mayor conocimiento respecto a la conformación y funcionamiento de los Organismos de Cuencas; y asimismo reconocer a los actores con mayor vinculación, legitimidad e interés en la gestión de los recursos y de aquellos que muestran mayor disposición a participar en el proceso de conformación. En este evento, los participantes propondrán a aquellas instituciones que de manera conjunta con la Autoridad del Agua organizarán el Equipo interinstitucional de apoyo, y puedan dar seguimiento a la conformación del Organismo de Cuenca.

c. Organizar el Equipo Interinstitucional de Apoyo

La integración de este equipo, es una de las actividades más importantes, en razón que serán los encargados de apoyar a la Autoridad del Agua en las acciones del proceso de conformación y creación del Organismo de Cuenca, por lo cual es prioritario definir su organización.

Para la conformación de este equipo de apoyo, se debe contar con la participación de instituciones relacionadas al tema de la gestión del recurso hídrico. Este Equipo Interinstitucional no tiene una integración definida, dependerá de las instituciones presentes en la cuenca, subcuenca o microcuencas; así como del interés y motivación de participar en el proceso local, o aquellas relacionadas a su uso o explotación.

El objetivo del organizar este equipo es para apoyar las acciones de divulgación, así como organizar reuniones y talleres, identificar actores adicionales, coordinar actividades preliminares de la conformación de los Consejos, entre otras.

La Autoridad del Agua acompañará y asesorará la conducción del proceso, y contará en todo momento con la colaboración del Equipo Interinstitucional, en el desarrollo de diferentes acciones como ser: reuniones de coordinación, talleres informativos y de sensibilización a los diferentes grupos de actores y en cada una de las etapas del proceso, hasta alcanzar la conformación del Consejo.

d. Plan de trabajo del Equipo Interinstitucional de Apoyo

Con el fin de desarrollar de manera ordenada y secuencial, el proceso de conformación y creación de los Consejos, la Autoridad del Agua elaborará un Plan de Trabajo a corto plazo; en el que se definirán los objetivos, resultados, actividades, responsabilidades, plazos, presupuesto y financiamiento para la creación y legalización del Organismo de Cuenca. Este Plan es preciso que se incluyan actividades tendientes a la sensibilización y fortalecimiento de capacidades, acorde a las particularidades del territorio (cuenca, subcuenca o microcuenca).

A continuación, en el Esquema 3, se presenta en forma gráfica el proceso a seguir en la Fase 2:



Esquema 3. Proceso de Preparación y Coordinación Interinstitucional

4.2.3.- Socialización y Promoción

Como parte fundamental para el seguimiento al proceso, la comunicación fluida es una necesidad para generar un clima de confianza y lograr que los participantes en el mismo conozcan cual ha sido el resultado de los esfuerzos desplegados. En este sentido, La Autoridad del Agua con el apoyo del Equipo interinstitucional, deberá desarrollar una serie de talleres de divulgación y promoción para las organizaciones y entidades involucradas en el proceso, en las siguientes temáticas:

- Divulgación de la temática de los Organismos de Cuenca, que incluya el involucramiento de actores en todos los sectores, marco legal de los recursos hídricos, Ley General de Agua y otros que se considere pertinentes;
- Información sobre el Marco regulatorio de los Organismos de Cuenca y su relación con otras instancias de participación existentes en el territorio;
- Información sobre caracterización de la cuenca (subcuenca o microcuenca) y mapeo de Actores en el ámbito geográfico;
- Definir lineamientos claros del Organismo de Cuenca;
- Área de acción y enfoque;
- Estructura organizacional propuesta;
- Problemática y priorización de acciones;
- Formas de organizaciones y coordinación; y

- Relación y forma de incorporación a las instancias regionales de coordinación (Consejos Consultivos, Mesas Temáticas, entre otros).



Esquema 4. Proceso de Socialización y promoción

4.2.4.- Conformación del Organismo de Cuenca

Esta actividad tiene como objetivo lograr de manera ordenada y democrática la identificación y designación de los representantes para la conformación del Organismo de Cuenca, prevista en la Ley General de Aguas y sus Reglamentos; misma que estará a cargo de la Autoridad del Agua con el apoyo del Equipo interinstitucional, el cual a partir de esta fase quedará disuelto una vez conformado el Consejo.

Los Organismos de Cuenca estarán integrados por representantes de actores involucrados en la gestión, uso, conservación, protección y restauración del recurso hídrico; entre ellos: sector gubernamental, gobierno local, sociedad civil organizada y sector privado.

Tal y como lo establece la Ley, los Consejos de Cuenca estarán integrados por representantes de los Consejos de Subcuenca que hubieren en su ámbito geográfico; y de igual manera, debe haber representantes de los Consejos de microcuenca dentro de los Consejos de Subcuenca. Por lo tanto, para garantizar un funcionamiento efectivo deberán conformarse de preferencia inicialmente los Consejos de microcuenca, pasando luego a los Consejos de Subcuenca hasta llegar al Consejo de Cuenca, como instancia aglutinadora de todos los espacios de coordinación.

Conforme a la Ley General del Agua, los Organismos de Cuenca deberán, como mínimo, estar conformados² de la siguiente manera:

A nivel de Cuenca:

- Oficinas Regionales del Gobierno Nacional integradas al Consejo Nacional de Recursos Hídricos;
- Gobiernos Municipales cuyos territorios se sitúen, aunque sea parcialmente, en sus respectivas áreas de actuación;
- Dos (2) representantes de unidades administradoras de Áreas Protegidas;
- Dos (2) representantes de organizaciones de usuarios del agua;
- Dos (2) representantes de organizaciones campesinas;
- Dos (2) representantes de organizaciones comunitarios;
- Dos (2) representantes de organizaciones ambientalistas;
- Dos (2) representantes de organizaciones productivas vinculadas al esquema hídrico;
- Dos (2) representantes de la Asociación de Pueblos Autóctonos y Afrodescendientes de Honduras, si lo hubiese;
- Dos (2) representantes de Consejos de Subcuenca;
- Dos (2) representantes de Consejos de microcuenca;
- Dos (2) representantes de las Juntas Administradoras de Agua (JAA), escogidas de común acuerdo;
- Dos (2) representantes de los Consejos Consultivos Forestales.

En los Organismos de Cuenca de ríos fronterizos y transfronterizos de gestión compartida, la representación del Gobierno Nacional deberá incluir un representante de la Secretaría de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores.

Para alcanzar la equidad de género, cada institución u organización miembro del Organismo de Cuenca, promoverá la acreditación de dos representantes, un propietario(a) y un suplente. Cuando la persona propietaria sea hombre, la persona suplente deberá ser mujer; y cuando la persona propietaria sea mujer, la persona suplente deberá ser hombre.

Y en caso que hubiese dentro del ámbito geográfico una Oficina de la Mujer, se debe contar con representatividad de la misma dentro del Consejo.

A nivel de Subcuenca y microcuenca:

Según el artículo 22 de la Ley General de Aguas, los Consejos de Subcuenca y microcuenca deberán conformarse de manera similar a los Consejos de Cuencas; sin embargo es importante reconocer que a nivel territorial no será posible en todos los casos encontrar las estructuras institucionales que menciona la Ley. En este sentido, se deberá buscar una estructura que permita al igual que los Consejos de Cuenca, promover la paridad numérica entre los representantes de la sociedad civil organizada y los funcionarios gubernamentales.

² Para más detalles remitirse al **Reglamento Especial de Conformación de Organismos de Cuenca**.

4.2.5.- Elección de la Junta Directiva del Consejo³

Aspectos generales:

Los entes de gobierno de los Organismos de Cuenca serán: su Asamblea General y su Junta Directiva.

La Junta Directiva serán nombrados por la Asamblea General y estará integrada de la siguiente Manera: Un (1) Presidente, quien ejercerá la representación legal; un (1) vicepresidente; un (1) Secretario; un (1) Tesorero; un (1) Fiscal y cinco (5) Vocales.

En el proceso de elección de la Junta Directiva de cada Consejo se deberá contar, como mínimo, con 4 mujeres dentro de los 9 puestos que sean nombrados.

Cuerpos especiales:

Como parte de su estructura y a efectos de fortalecer su gestión, cada Organismo de Cuenca deberá incluir un Cuerpo de Asesores, Cuerpo de Voluntarios y una **Junta de Vigilancia**; ésta última será el órgano de fiscalización y estará conformada por tres miembros (Presidente, Secretario y Vocal). Así mismo se podrán acordar la integración de un **Comité Técnico** para la elaboración, formulación y ejecución de proyectos; los cuales serán propuestos a la Junta Directiva y ésta se los presentará a la Asamblea para su validación y posteriormente la aprobación por la Autoridad del Agua.

Comisión electoral:

Se podrá contar con esta comisión temporal; la cual será la encargada de coordinar en conjunto con la Autoridad del Agua los procesos de elecciones y estará integrada por los siguientes criterios: **a)** Trayectoria de servicio a la comunidad comprobada, **b)** Sin aspiraciones de formar parte de la Junta Directiva, **c)** Transparente, **d)** Neutral (raza, sectaria, religión), **e)** Tiempo para dedicar al proceso electivo, **f)** Residir o realizar acciones puntuales en el ámbito geográfico de acción, **g)** Involucrar a comunidades Indígenas y Afrodescendientes (de existir en la ámbito geográfico), **h)** Equidad de género, **i)** Saben leer y escribir, y **j)** Otras que propongan.

³ Para más detalles remitirse al **Reglamento Especial de Conformación de Organismos de Cuenca**.

Procedimiento para la Elección:

El proceso de elección deberá realizarse de forma sencilla y participarán en el mismo todos aquellos miembros representantes que conforman la Asamblea del Consejo.

El proceso debe ser democrático y accesible para todos los representantes que fueren propuestos a algún cargo. Y se debe dar la libertad a cada representante propuesto para aceptar o no su nombramiento.

Para conformar el Consejo se debe seguir los siguientes lineamientos:

- La comisión electoral será liderada por la Autoridad del Agua.
- Verificar la representación conforme a lo establecido en la Ley y sus Reglamentos.
- El proceso debe ser aprobado por los actores, no debe ser impositivo.
- En el proceso de conformación se debe contar con una base de datos sobre los representantes de cada sector, así como los datos para establecer comunicaciones.
- Elaborar un Acta de Constitución donde se conozca detalles del proceso (quien propone, quien secunda, conteo de votos, etc.).

Pasos sucesivos para la elección:

1.- Presentación de la estructura de la Junta Directiva y de sus Cuerpos especiales (Cuerpo de Asesores, Cuerpo de Voluntarios y Comisión de Vigilancia), a todos los miembros de la Asamblea del Consejo.

2.- Realización de propuestas de los candidatos para cada cargo; iniciando por el Presidente, vicepresidente, y sucesivamente hasta finalizar con los vocales. En el caso de que alguno de los candidatos no fuere electo en uno de los cargos propuestos, pueden ser mocionado nuevamente para participar en la elección de otros cargos dentro de la estructura de la Junta Directiva y sus Cuerpos especiales.

3.- Juramentación de la Junta Directiva por parte de la Autoridad del Agua.

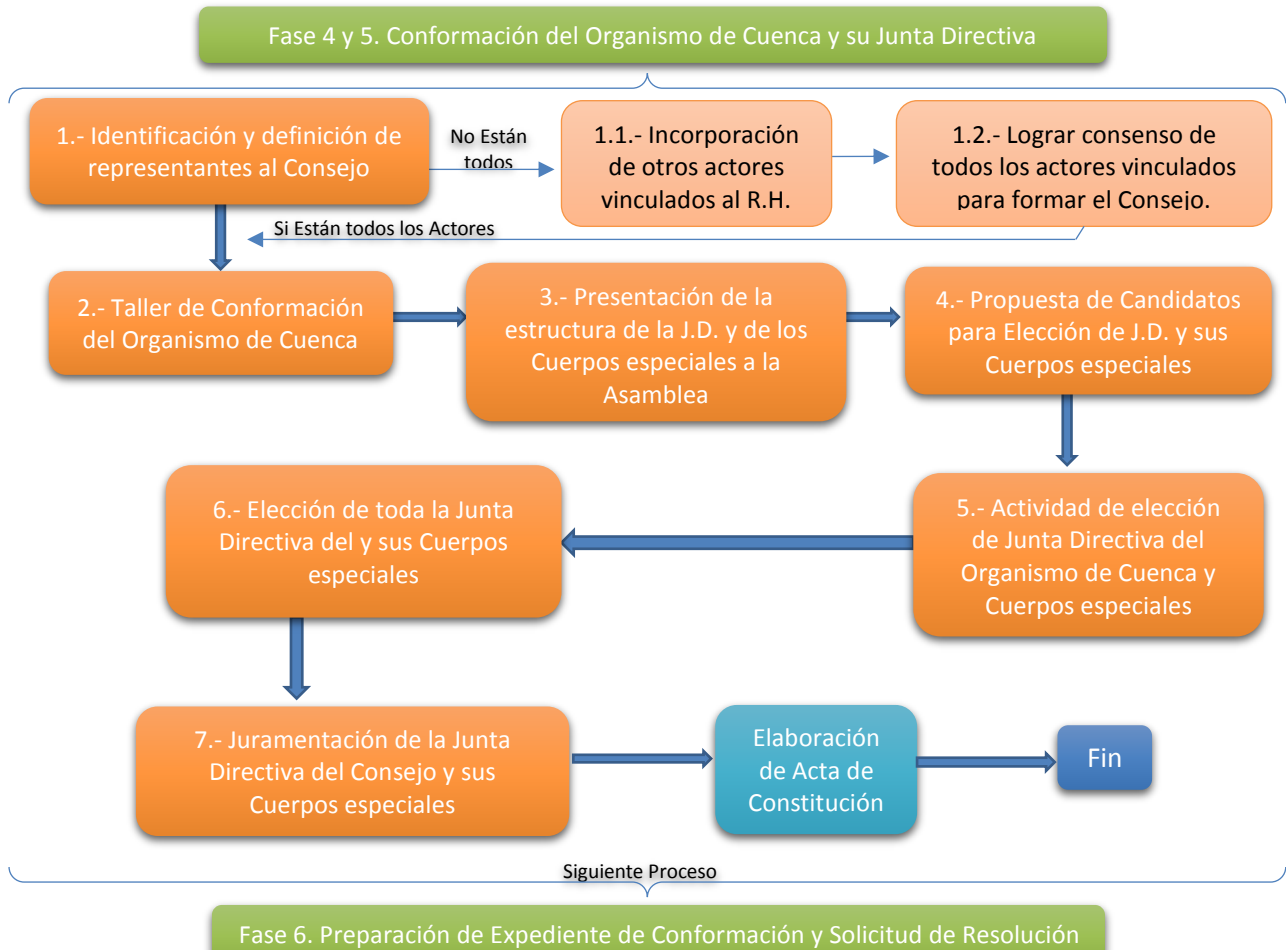
Una vez conformado el Consejo y electa su Junta Directiva y demás Cuerpos especiales, se tomarán en consideración los siguientes aspectos:

- La designación de la Junta Directiva y sus Cuerpos especiales serán electos por un período de dos años, pudiendo ser reelectos para un período más.
- La Asamblea General se reunirá al menos dos veces al año en forma ordinaria y en cualquier otro momento en forma extraordinaria; a convocatoria del Presidente de la Junta Directiva o por iniciativa de un tercio de sus integrantes.

Como miembros, tanto la Asamblea como la Junta Directiva podrán invitar a participar a otras instituciones y organismos las cuales lo harán con voz pero sin voto.

- Los Organismos de Cuenca establecerán, en coordinación con las instituciones del Estado pertinentes, la integración de estos en las instancias de organización establecidas en la Ley del Plan de Nación/Visión de País.

En el Esquema 5 que se presenta a continuación, se describen los pasos a seguir en la Fase 4 y 5 del proceso.



Esquema 5. Proceso para la Conformación del Organismo de Cuenca y su Junta Directiva

4.2.6.- Preparación del Expediente de Conformación y Solicitud de Resolución

Concluido el proceso de elección de los representantes que conformarán el Consejo, acorde a lo especificado en la Ley General de Aguas y su Reglamento correspondiente, la Junta Directiva electa procederá a la elaboración del expediente.

El propósito de elaborar dicho expediente de conformación es disponer de un instrumento técnico-legal, que sustente el nacimiento del Organismo de Cuenca. Este expediente debe contener información básica.

Adicionalmente, el expediente debe incorporar documentación del proceso de elecciones llevado a cabo, que garantice la representatividad de todos los actores ubicados dentro del ámbito de actuación del Consejo.

El expediente deberá ser tramitado por la Junta Directiva del Organismo de Cuenca, a través de un apoderado legal ante la Autoridad del Agua; quien será la encargada de efectuar la revisión de la propuesta presentada, teniendo en cuenta el perfil de tipo biofísico y socioeconómico correspondiente, elaborado en conjunto en las fases iniciales del proceso (Inciso 4.2.1); verificando de tal manera si el proceso está acorde a los lineamientos generales elaborados.

En la presente Fase es preciso mencionar que existen dos pasos específicos:

PASO 1.

Consiste en la preparación de la documentación que será presentada, ante la Autoridad del Agua, como Solicitud de Resolución del Organismo de Cuenca; la cual debe ir acompañada de los siguientes documentos:

1. Carta Poder
2. Acta de Constitución del Organismo de Cuenca
3. Listados de asistencia de la Asamblea General
4. Certificación de Punto de Acta de Constitución y aprobación del proyecto de elaboración de Estatutos
5. Ejemplar del proyecto de los Estatutos
6. Copia digital (CD) de los Estatutos
7. Fotocopias de las tarjetas de identidad de los miembros de la Junta Directiva.
8. Ubicación, límites y área geográfica (que contemple vértices representativos del polígono en coordenadas UTM, WGS84).
9. Recibo TGR-1 de pago de emisión de constancias, certificaciones y otros, para la emisión del Certificado de Registro del Organismo de Cuenca.

PASO 2.

Una vez presentada la Solicitud de Resolución por parte del Organismo de Cuenca, a través de su apoderado legal ante la Secretaría General; ésta verificará el cumplimiento de todos los requisitos descritos en el paso anterior, previo a admitir la Solicitud y asignar un número de expediente. Subsiguientemente la Secretaría General remitirá el expediente a la Autoridad del Agua, quien a su vez lo enviará al equipo técnico, pudiendo éste solicitar información o apoyo adicional a los entes vinculados con el tema; después de lo cual, realizará el Informe y Dictamen Técnico determinando así la viabilidad o no de emitir la Resolución respectiva.

Continuando con el trámite; la Autoridad del Agua remitirá el expediente, con su respectivo Informe y Dictamen Técnico adjunto, a la Unidad de Servicios Legales para emitir el Dictamen Legal. De contar con un Dictamen Legal favorable, se remitirá nuevamente el expediente a la Secretaría General para la elaboración de la Resolución.

Emitida la Resolución se procede a inscribir al Organismo de Cuenca solicitante en el “Registro de Organismos de Cuentas”, que al efecto lleva la Autoridad del Agua.

Finalmente, la Autoridad del Agua procede a la extensión de un Certificado de Registro del Organismo de Cuenca, previo a presentación de *recibo TGR-1* en concepto de pago de emisión de constancias, certificaciones y otros.

A continuación en el Esquema 6, se presenta en forma gráfica el proceso que se requiere para desarrollar el expediente de conformación y el registro del Consejo.



Esquema 6. Proceso para la Preparación de Expediente de Conformación y Solicitud de Resolución

4.2.7.- Legalización

Para el trámite de la **Personalidad Jurídica** del Organismo de Cuenca, se requiere de la Resolución favorable y el Certificado de Registro del Organismo de Cuenca emitidos por la Autoridad del Agua, descritos en el paso anterior. Además se deberá elaborar un expediente exclusivo para dicho trámite; el cual deberá incluir todos los requisitos que se detallan más adelante.

En tal sentido se debe presentar la solicitud del trámite de la Personalidad Jurídica ante la *Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización*. Esta solicitud de Personalidad Jurídica se realizará en la Unidad de Registros y Seguimiento de Asociaciones Civiles (URSAC), donde se presentará el expediente con toda la documentación requerida.

Los requisitos de Ley para la solicitud de inscripción del Registro de Asociaciones Civiles a petición de parte o de oficio son:

1. La Solicitud por escrito para otorgamiento de Personalidad Jurídica ante la Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización.
2. Carta Poder firmada por el Presidente del Organismo de Cuenca debidamente autenticada; expresando las generales del Apoderado Legal, las facultades con las cuales se le inviste, su dirección y número telefónico, fax o correo electrónico en su caso.
3. Acta de Constitución del Organismo de Cuenca.
4. Certificación de Punto de Acta de constitución y aprobación del proyecto de Estatutos del Organismo de Cuenca.
5. Un ejemplar impreso del proyecto de Estatutos del Organismo de Cuenca.
6. Copia digital en disco compacto (CD) de los Estatutos del Organismo de Cuenca.
7. Fotocopia de la Resolución emitida por la Autoridad del Agua.
8. Fotocopia de identidad de los miembros de la Junta Directiva del Consejo y su Junta de Vigilancia, debidamente autenticados.
9. Acreditación del pago mediante recibo TGR-1⁴, según la Ley de Equilibrio Financiero.
10. Y datos generales de la asociación como ser:
 - a) Nombre exacto de la asociación
 - b) Dirección exacta
 - c) Teléfono/Fax
 - d) Correo electrónico
 - e) Otros

Una vez emitida la respectiva Personalidad Jurídica al Organismo de Cuenca, éste actuará en autonomía en la gestión de los asuntos de su competencia, y con la supervisión permanente de la Autoridad del Agua en lo referente a la ejecución de las políticas del sector hídrico.

La autonomía de los Organismos de Cuenca será para ejercer acciones de manejo y gestión en su ámbito geográfico (Cuenca, Subcuenca o microcuenca) y les permitirá adquirir y enajenar bienes y derechos que puedan contribuir a su patrimonio, contratar y obligarse dentro de los límites precisos de su actividad legítima y su finalidad en ejercer las acciones que pudieran ser de su interés, dentro de los límites establecidos en Ley.

Por otra parte, la Autoridad del Agua podrá desarrollar acciones de gestión, así como ejecutar programas o proyectos de forma independiente, pero en coordinación con los Organismos de Cuencas ya conformados o legalmente establecidos.

⁴ Este recibo TGR-1 puede descargarse ingresando a la página web de la Secretaría de Finanzas: www.sefin.gob.hn

En el Esquema 7 se concluye con el proceso de conformación y legalización de los Consejos, tal y como se describen los pasos a seguir:



Esquema 7. Proceso de Legalización del Organismo de Cuenca

4.2.8.- Proceso de Consolidación y Planificación

Es preciso mencionar que esta última Fase no tiene una estructura funcional específica; la misma dependerá del compromiso y la voluntad que exista de los actores involucrados a nivel del ámbito de acción del Organismo de Cuenca. En este sentido se pretende que la Junta Directiva deba realizar acciones de consolidación del Consejo, mediante la convocatoria a reuniones de trabajo, con el objetivo de fortalecer los siguientes aspectos:

- Incrementar conocimientos sobre las funciones del Consejo.
- Determinar diversas condiciones para la operación del Consejo.
- Relacionar e incorporar al Consejo en las instancias de participación regional, establecidas en la Ley, para el establecimiento de una Visión de País y adopción al Plan de Nación.
- Recopilar información sobre estudios disponibles en el ámbito geográfico de acción.
- Realizar alianzas estratégicas con instituciones u organismos interesados en invertir dentro del ámbito geográfico de acción.
- Elaborar Planes Operativos Anuales, definiendo en los mismos, las acciones a desarrollar, así como mecanismos de financiamiento y los responsables en ejecutarlos.
- Establecer una estrategia de planificación que permita elaborar de forma conjunta y asesorada por la Autoridad del Agua un Plan Maestro de Gestión Integral de los Recursos Hídricos en su ámbito geográfico de acción.

5.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El seguimiento y evaluación es un aspecto esencial en las etapas de conformación, legalización y consolidación del Organismo de Cuenca, pues en estas se concreta su viabilidad y se fortalece su organización y funcionamiento.

Este proceso servirá para desarrollar progresiva y gradualmente las capacidades de gestión del Consejo, y será llevado a cabo por la Autoridad del Agua, quien participará en las reuniones que convoque el Organismo de Cuenca, y en las cuales se dará seguimiento a los acuerdos tomados con anterioridad y al programa de trabajo, pudiendo hacer los ajustes necesarios para mejorar su desempeño.

Se propone que para desarrollar el seguimiento y la evaluación, el Organismo de Cuenca y la Autoridad del Agua se reúnan de forma regular al menos 4 veces al año; con el fin de elaborar los informes correspondientes para la toma de decisiones. En estos informes se detallarán los avances en las acciones planificadas o las acciones realizadas por los Organismo de Cuenca y los resultados alcanzados a la fecha.

Según lo establecido en el Decreto Ejecutivo N°770-a-2003 cada Organismo de Cuenca tiene la obligación de presentar ante la Secretaría de Derechos Humanos, Gobernación, Justicia y Descentralización, a través de la Unidad de Registro y Seguimiento de las Asociaciones Civiles (URSAC), informes anuales sobre las actividades, estados financieros, balances generales, evaluaciones sobre los programas, proyectos y actividades desarrolladas y cualquier otra información requerida a más tardar el último día de febrero de cada año; de no dar cumplimiento con lo ordenado se procederá a la cancelación de la Personalidad Jurídica.

Para efectos de evitar duplicidad de esfuerzos se brindará copia a la Autoridad del Agua de los mismos informes reportados a la URSAC.

6.- SOSTENIBILIDAD

Uno de los retos más importantes, tanto de los miembros como de las organizaciones vinculadas al tema hídrico, es lograr la continuidad en el tiempo de los Organismos de Cuencas. No obstante, la sostenibilidad dependerá tanto del empoderamiento e implementación de los Consejos, como del compromiso por parte del Estado de Honduras, a través de la Autoridad del Agua, y de las organizaciones que sean partícipes del proceso.

En este marco conceptual de sostenibilidad de los Organismos de Cuencas se puede mencionar lo siguiente:

- **Los roles que los miembros de los Consejos desempeñen deben estar claros**, con esto es posible asegurar que cada uno pueda hacerse responsable de las actividades y acciones que sean asignadas, con base en la planificación establecida.
- **El fortalecimiento de las capacidades en la Gestión Integral de los Recursos Hídricos (GIRH), es la base para el empoderamiento** de los miembros del Consejo.
- **La colaboración y coordinación multisectorial e interinstitucional en el proceso de planificación, es estratégica**; ya que entre mayor es la participación en la planificación, es mayor la intervención en la ejecución y supervisión por parte de los involucrados en el proceso.
- **La gestión financiera para la ejecución de proyectos, es clave en el proceso de sostenibilidad, y en este sentido, el mapeo institucional es indispensable**. Así mismo, el contar con una herramienta de gestión que apunte hacia la construcción de un Plan Maestro de Gestión Integral de Recursos Hídricos, permitirá colocar en las intervenciones de los organismos financieros y donantes, elementos para considerar en sus futuros programas y proyectos a nivel del país.
- **La sinergia entre organizaciones para la no duplicidad de acciones, debe ser un aspecto a considerar**; ya que los actores con voluntad política (Alcaldías Municipales, Mancomunidades, etc.), pueden traducirse en recursos económicos y volverse gestores vitales al interior del Organismo de Cuenca.
- **El proceso de sensibilización, socialización y la puesta en marcha de estrategias de comunicación, deberá ser constante a todo nivel**; ya que esto permitirá lograr escenarios de confianza en el Organismo de Cuenca.

7.- ESTIMACIÓN DE PLAZOS DEL PROCESO

El tiempo requerido para el desarrollo del proceso de creación de los Organismos de Cuencas, es relativo y está supeditado a la realidad de cada ámbito geográfico.

La estimación del tiempo que se presenta en la Tabla 2 y en la Tabla 3, propone un cronograma que responde a un ámbito en condiciones favorables. En casos donde se cuente con información disponible y se haya avanzado en el proceso de identificación de actores, los tiempos estimados podrían ser menores o mayores a lo indicado

Tabla 2. Estimación de tiempo para la conformación de los Organismos de Cuenca

| # | ETAPA | OBJETIVO | DURACIÓN ⁵ |
|-----------|--|--|-----------------------|
| 1. | Delimitación y Caracterización del Ámbito e Identificación de Actores | Disponer de información básica respecto a las características biofísicas, ambientales y mapeo de actores en la gestión del agua. | 65 |
| 1.1 | Delimitación del ámbito geográfico. | Determinar el ámbito de actuación del Organismo de Cuenca. | 15 |
| 1.2 | Caracterización del ámbito geográfico. | Recopilar información base de la cuenca, subcuenca o microcuenca para la elaboración del expediente de creación del Organismo de Cuenca. | 30 |
| 1.3 | Identificación y caracterización de actores. | Definir con mayor precisión que actores están presentes en el espacio, que liderazgo ejercen en la gestión del agua, que estrategias desarrollan, cuáles son sus intereses y expectativas, su predisposición a participar en el proceso. | 20 |
| 2. | Proceso de Preparación y Coordinación Interinstitucional | Establecer sinergias y formar alianzas que promuevan localmente el proceso de conformación del Organismo de Cuenca. | 45 |
| 2.1 | Reuniones de coordinación con actores involucrados a nivel geográfico. | Despertar el interés de los actores y de las principales instituciones relacionadas con la gestión de los recursos hídricos en el ámbito geográfico. | 10 |
| 2.2 | Evento de sensibilización y socialización. | Talleres para hacer conocer el contenido de la Ley y sus Reglamentos, sobre la conformación de los Consejos, reconocer a los actores con mayor interés y disposición para participar en el proceso. | 15 |
| 2.3 | Organizar el Equipo Interinstitucional de apoyo. | Contar con un equipo de colaboradores a nivel del área que facilite las acciones pertinentes a la conformación del Organismo de Cuenca. | 10 |
| 2.4 | Plan de trabajo del Equipo Interinstitucional de apoyo. | Diseñar un Plan de Trabajo que permita desarrollar de manera ordenada en tiempos adecuados, el proceso de conformación y legalización del Organismo de Cuenca, según las características propias y particulares de su ámbito. | 10 |
| 3. | Socialización y Divulgación | Lograr la mayor participación posible de los actores de la cuenca y obtener el compromiso de participación en el Organismo de Cuenca. | 30 |
| 3.1 | Preparación de Estrategia de divulgación y socialización. | Definir los lineamientos estratégicos a seguir para asegurar la participación en el proceso de conformación de los Consejos de Cuencas. | 15 |
| 3.2 | Talleres de Socialización y Sensibilización. | Informar a los participantes del proceso sobre temas relacionados a la conformación del Consejo; así como de: Marco Legal, Caracterización del ámbito, Mapeo de actores, Lineamientos del Consejo, Organización y Coordinación, y Capacitación sobre GIRH. | 15 |

⁵ Días calendario.

| # | ETAPA | OBJETIVO | DURACIÓN ⁵ |
|---------------------------------|--|---|-----------------------|
| 4. | Conformación del Organismo de Cuenca | Desarrollar un proceso de conformación del Consejo con base en lo establecido en la Ley General del Agua y sus Reglamentos. | 15 |
| 5. | Elección de la Junta Directiva del Organismo de Cuenca | Definir la estructura directiva que estará a cargo de la planificación, gestión y ejecución de acciones en el marco de la GIRH. | |
| 6. | Preparación del Expediente de Conformación y Registro | Contar con toda la documentación necesaria para solicitar el reconocimiento y la Personalidad Jurídica del Organismo de Cuenca. | 60 |
| 7. | Legalización | Obtener la Personalidad Jurídica que le brinde al Consejo la autonomía para la gestión. | 60 |
| TOTAL DE DÍAS CALENDARIO | | | 275 |

Tabla 3. Cronograma tentativo para la conformación y legalización del Organismo de Cuenca

| FASES | DÍAS | Mes 1 | Mes 2 | Mes 3 | Mes 4 | Mes 5 | Mes 6 | Mes 7 | Mes 8 | Mes 9 |
|---|------------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|
| Delimitación y Caracterización del Ámbito e Identificación de Actores | 65 | | | | | | | | | |
| Proceso de Preparación y Coordinación Interinstitucional | 45 | | | | | | | | | |
| Socialización y Divulgación | 30 | | | | | | | | | |
| Conformación del Organismo de Cuencas | 15 | | | | | | | | | |
| Elección de la Junta Directiva del Organismo de Cuenca | | | | | | | | | | |
| Preparación del Expediente de Conformación y Registro | 60 | | | | | | | | | |
| Legalización | 60 | | | | | | | | | |
| TOTAL | 275 | | | | | | | | | |

8.- BIBLIOGRAFÍA

- Congreso Nacional 2009a. *Ley General de Aguas*, Decreto No.181-2009. Honduras, Gobierno de Honduras.
- Congreso Nacional 2009b. *Ley para el Establecimiento de una Visión de País y la Adopción de un Plan de Nación para Honduras*, Decreto Legislativo No.286-2009. Honduras, Gobierno de Honduras.
- Consejo de Cuenca del Río Coatzacoalcos, *sf. Reglas generales de integración, organización y funcionamiento del consejo de cuenca del río Coatzacoalcos*. Organismo de Cuenca Golfo Centro. México.
- Cotler H. 2004. *El manejo integral de cuencas en México: estudios y reflexiones para orientar la política ambiental*. Instituto Nacional de Ecología (INE-SEMARNAT) Periférico sur 5000, Col. Insurgentes Cuicuilco, C.P. 04530. México, D.F.
- ERSAPS 2014. *Manual de procedimiento para la obtención de la Personalidad Jurídica de Juntas Administradoras de Agua*. Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento. Tegucigalpa M.D.C., octubre 2014.
- FAO 2010. *Anteproyecto de Reglamento de la Ley General de Aguas*. Tegucigalpa, FAO.
- Faustino J. et al, 2005. *Experiencias “Institucionalidad de los organismos de cuencas”*. Innovación, Aprendizaje y Comunicación para la Cogestión Adaptativa de Cuencas. FOCUENCAS II.
- Gobierno de Honduras 2010b. *Visión de País 2010 – 2038 y Plan de Nación 2010- 2022*. Honduras, República de Honduras.
- ICF 2010. *Estrategia Nacional para el manejo de Cuencas Hidrográficas en Honduras*. Departamento de Cuencas Hidrográficas y Ambiente. FORCUENCAS. Tegucigalpa M.D.C.
- ICF 2011. *GUÍA METODOLÓGICA Organización y Funcionamiento de los Consejos Consultivos Forestales, Áreas Protegidas y Vida Silvestre*. Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.
- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible 2014. *Guía técnica para la formulación de los planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas (POMCA)*. Colombia, 104 p.
- Oliveira B. 2014, *Conformemos Consejos de Cuencas en Honduras, Una guía fácil para constituir Organismos de Cuenca, bajo las pautas de la Ley General de Aguas*. Global Water Partnership. Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.
- SERNA, *sf. Manual de Procedimientos*. Dirección General de Recursos Hídricos. Tegucigalpa M.D.C.

9.- ANEXOS

Anexo 9.1.- Mapa de Cuencas y Subcuencas Hidrográficas de Honduras



Anexo 9.2.- Ficha resumen: Caracterización de la Cuenca Hidrográfica⁶

| | | | |
|---|----------------------|---------------------|---------------------|
| <i>Nombre de la Cuenca, Subcuenca o microcuenca:</i> | | | |
| <i>Ubicación y Área espacial (Ha):</i> | | | |
| <i>Vértices del Polígono en Coordenadas UTM-WGS84:</i> | Nº de vértice | Coordenada X | Coordenada X |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| <i>Límites del Área Geográfica:</i> | | | |
| <i>Municipios dentro del Área Geográfica:</i> | | | |
| <i>Nº de Habitantes:</i> | | | |
| <i>Actividades Productivas:</i> | | | |
| <i>Uso del suelo:</i> | | | |
| <i>Afluentes Principales:</i> | | | |
| <i>Usos del Agua:</i> | | | |
| <i>Organizaciones e Instituciones involucradas en la GIRH:</i> | | | |
| <i>Documentos e información relevante para toma de decisión en la zona:</i> | | | |

⁶ De igual manera aplica para Subcuencas y microcuencas.

Anexo 9.4.- Matriz de caracterización de Actores

| Nombre del Actor: | | |
|---|--------------------|----------------------|
| CARACTERÍSTICAS | DESCRIPCIÓN | OBSERVACIONES |
| Actividades principales que realiza | | |
| Área de influencia (Municipio, caserío, etc.) | | |
| Estrategia operativa | | |
| Montos de inversión anual en gestión del agua | | |
| Nivel organizativo | | |
| Estructura operativa | | |
| Capacidades de la Organización | | |
| Experiencias de la Organización | | |
| Nivel cultural promedio | | |
| Tipo de intereses | | |
| Conflictos en los cuales participa | | |
| Calidad del servicio que ofrece | | |
| Nivel de influencia en la gestión | | |
| Disposición a intervenir en la GIRH | | |



Los Organismos de Cuenca son las instancias de coordinación y concertación de acciones de los agentes públicos y privados, involucrados en la gestión multisectorial del ámbito geográfico de las cuencas, subcuencas y microcuencas de Honduras.



La presente publicación ha sido elaborada con el apoyo de la Unión Europea

Mi Ambiente+

